RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO COMPOSITOR LEHMBERG (CONTR 2020/665881)

Vista la tramitación del expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Málaga, según lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Mediante acuerdo de 5 de octubre de 2020 se inició el expediente de contratación denominado «Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Compositor Lehmberg» (CONTR 2020/665881).

Segundo.- El órgano de contratación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga aprobó el expediente de contratación y el gasto que comportaba mediante resolución de 11 de enero de 2021, ordenándose la apertura del procedimiento de licitación mediante la correspondiente publicación del anucio de licitación en el perfil de contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Tercero.- El 12 de enero de 2021 se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, concediendo un plazo de presentación de proposiciones hasta el 29 de enero de 2021.

Cuarto.- Con fecha 3 de febrero de 2021 se emite memoria propuesta de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea para el desistimiento del procedimiento, en la que se pone de manifiesto infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, por error en el alcance del mismo. En concreto, el mantenimiento y reparación de los equipos de seguridad corresponde a la propietaria del edificio, Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) en virtud del contrato de arrendamiento suscrito con la Administración de la Junta de Andalucía. Por tanto, esta Delegación del Gobierno no puede contratar esta prestación, que se había incluido como parte del contrato en los pliegos de la licitación, al contravenir lo dispuesto en las cláusulas del citado contrato de arrendamiento.

Quinto.- El artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Compositor Lehmberg Ruiz, 22 29007-Málaga
Tel. 951 041 000 Fax. 951 041 025

Por todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

R E S U E L V O

Primero.- Acordar el desistimiento del procedimiento de contratación de servicios denominado «Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Compositor Lehmberg» (CONTR 2020/665881), con archivo del expediente.

Segundo.- Proceder al barrado del crédito autorizado para el gasto que conllevaba la celebración del presente contrato, que ascendía a la cantidad de 227.241,91 €.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de desistimiento en el perfil de contratante, sin perjuicio de su notificación a los posibles licitadores que hubiesen presentado su oferta.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación según lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Delegación, Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm. 29, de 12/02/2020)
LA DELEGADA DEL GOBIERNO

PATRICIA NAVARRO PEREZ		03/02/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFVmLnem58cw893k8qRY1fs8Kp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	